

## Legislación Nacional

DECRETO 1274/1996 MINISTERIOS Ministerio de Cultura y Educación. Estructura organizativa. Modificación del 7/11/1996; publ. 12/11/1996 Visto las leyes 23696 , 23697 y 24629 , y los decretos 421 , del 18 de marzo de 1994, 558 del 24 de mayo de 1996, 660 del 24 de junio de 1996, y Considerando: Que con el fin de facilitar el accionar del Ministerio de Cultura y Educación, en el marco de la reforma del Estado y modernización de sus estructuras establecido por las normas legales citadas en el Visto, resulta necesario modificar las disposiciones del decreto 660/1996 .Que en tal sentido, y atento la incorporación de nuevos organismos a su ámbito de dependencia, es menester adecuar los objetivos de la Subsecretaría de Administración. Que asimismo y continuando con el criterio de privilegiar las áreas sustantivas de la jurisdicción, para responder a los requerimientos que resultan de la aplicación de la Ley Federal de Educación, corresponde modificar los objetivos de la Subsecretaría de Gestión Educativa, dependiente de la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa, y del Instituto Nacional de Educación Tecnológica. Que es conveniente redefinir los objetivos, misión y funciones de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, concentrando su accionar en la elaboración y formulación de políticas, planes y programas para el desarrollo del sector. Que resulta imprescindible una mayor vinculación entre los distintos instrumentos de promoción de las actividades tecnológicas por lo que corresponde modificar el decreto 421/1994 .Que en atención a las modificaciones definidas corresponde asimismo adecuar los anexos I y II del decreto 660/1996 .Que por el decreto 558/1996 se estableció la obligación para cada jurisdicción de presentar una propuesta de estructura organizativa y distribución de las plantas de personal hasta el nivel de dirección nacional, general o equivalentes o primer nivel operativo con dependencia directa del nivel político, tomando para ello como base la organización de niveles establecida por el decreto 660/1996 .Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del art. 99 , inc. 1 de la Constitución Nacional, y la ley 24629 .Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: **Art. 1.**– Modifícase el anexo I del decreto 660/1996 , en la parte pertinente al Ministerio de Cultura y Educación, cuya conformación será la siguiente:– Ministerio de Cultura y Educación.– Secretaría de Políticas Universitarias.– Subsecretaría de Desarrollo de la Educación Superior.– Secretaría de Programación y Evaluación Educativa.– Subsecretaría de Programación Educativa.– Subsecretaría de Evaluación de la Calidad Educativa.– Subsecretaría de Gestión Educativa.– Secretaría de Ciencia y Tecnología.– Instituto Nacional de Educación Tecnológica.– Subsecretaría de Administración. **Art. 2.**– Transfiérese del ámbito del Ministerio de Cultura y Educación, Secretaría de Ciencia y Tecnología:– El Instituto Nacional del Hielo Continental Patagónico al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Dicha transferencia incluye los cargos y planta de personal y créditos presupuestarios que obran en el anexo correspondiente al presente artículo, que forma parte integrante del presente. **Art. 3.**– Transfiérese del Ministerio de Cultura y Educación, al personal cuyo detalle obra como anexo al presente artículo, a los organismos de la Administración Pública Central y organismos descentralizados mencionados en el citado anexo. El personal transferido mantendrá sus niveles y grados de revistas vigentes, con excepción de las funciones ejecutivas previstas en el decreto 993/1991 (t.o. 1995). **Art. 4.**– Transfiérese del ámbito de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Cultura y Educación al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), el Museo Argentino de Ciencias Naturales Bernardino Rivadavia y el Instituto Nacional de Investigaciones de las Ciencias Naturales, con sus competencias, bienes, dotaciones, cargos, personal y créditos presupuestarios, incluidas las funciones ejecutivas previstas en el decreto 993/1991 (t.o. 1995) y los créditos presupuestarios correspondientes a esas funciones. El personal transferido se detalla en el anexo al presente artículo. **Art. 5.**– Incorpórase al Ministerio de Cultura y Educación al personal proveniente de otros organismos de la Administración Pública Central y organismos descentralizados, cuyo detalle obra como anexo al presente artículo, con sus niveles y grados de revista vigentes. **Art. 6.**– Modifícase el anexo II del decreto 660/1996 en la parte pertinente al Ministerio de Cultura y Educación, de acuerdo con el anexo correspondiente al presente artículo. **Art. 7.**– Apruébase la estructura organizativa del Ministerio de Cultura y Educación, de acuerdo con el organigrama, objetivos, responsabilidades primarias, unidades organizativas y planta permanente, los que como anexos I, II y III, forman parte integrante del presente decreto. **Art. 8.**– Transfiérese del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos –Secretaría de Programación Económica–, al ámbito del Ministerio de Cultura y Educación, –Secretaría de Ciencia y Tecnología–, el Fondo Tecnológico Argentino (Fontar) creado por el art. 5 del decreto 421/1994, con su respectiva unidad ejecutora, competencias, cargos, dotaciones, bienes y recursos presupuestarios. **Art. 9.**– Transfiérase del Ministerio de Cultura y Educación, Secretaría de Ciencia y Tecnología, al ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (Conae), con su respectiva unidad ejecutora, competencia, cargos, planta de personal, bienes y créditos presupuestarios. **Art. 10.**– Sustitúyese el art. 4 del decreto 421/1994 por el siguiente: **Art. 4.**– Facúltase al ministro de Cultura y Educación, o al funcionario o funcionarios que aquél designe, a convenir y suscribir modificaciones al contrato de préstamos 80-OC/AR, cuyo modelo se aprueba en el art. 2 de este decreto, siempre que las mismas no constituyan cambios sustanciales al destino de los fondos, resulten en un incremento de

sus montos o modifiquen el procedimiento arbitral pactado. **Art. 11.**– Transfiérese al Ministerio de Cultura y Educación la competencia otorgada por el art. 9 del decreto 421/1994 al ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, y a la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Cultura y Educación, las competencias otorgadas por los arts. 5 y 7 del mismo decreto a la Secretaría de Programación Económica del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. **Art. 12.**– Sustitúyese el art. 6 del decreto 421/1994 por el siguiente: **Art. 6.**– Créase, en el ámbito de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Cultura y Educación, la Unidad Ejecutora del Programa, que tendrá a su cargo la coordinación del mismo. El secretario de Ciencia y Tecnología del ministerio mencionado dictará las resoluciones referentes a las misiones y funciones de la Unidad Ejecutora del Programa creada por este artículo, cuyos integrantes serán contratados por dicha secretaria. **Art. 13.**– Déjense sin efecto los arts. 8 y 10 del decreto 421/1994. **Art. 14.**– Sustitúyese el art. 11 del decreto 421/1994 por el siguiente: **Art. 11.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, será atendido por las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Cultura y Educación. **Art. 15.**– Exceptúase de los alcances del decreto 1558 del 22 de diciembre de 1989 a los organismos de investigación y desarrollo indicados en el anexo I de la resolución conjunta 121 de la Secretaría de la Función Pública y 21 de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del 14 de abril de 1990, ambas reparticiones entonces dependientes de la Presidencia de la Nación, así como a los programas educativos y de educación tecnológica del Ministerio de Cultura y Educación. **Art. 16.**– Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación a designar, con carácter interino hasta la sustanciación de los concursos correspondientes y por un lapso no superior a ciento ochenta (180) días, al personal que tendrá a su cargo las direcciones que se creen o cambien de denominación de acuerdo a la estructura organizativa que se aprueba por el presente. **Art. 17.**– Ampliase en dos mil (2000) unidades retributivas el cupo correspondiente a la planta de gabinete de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Cultura y Educación. **Art. 18.**– El Ministerio de Cultura y Educación, en el plazo de treinta (30) días, presentará la propuesta de estructura organizativa correspondiente a las aperturas inferiores a las aprobadas por la presente medida, en concordancia con lo establecido por el decreto 1545 del 31 de agosto de 1994, reglamentado por la resolución de la Secretaría de la Función Pública, entonces dependiente de la Presidencia de la Nación, 422 del 13 de setiembre de 1994. Hasta la aprobación de las aperturas inferiores que corresponda, las unidades existentes mantendrán transitoriamente las responsabilidades primarias y las dotaciones vigentes a la fecha con sus respectivos niveles, grados de revista, y las funciones ejecutivas previstas en el decreto 993/1991 (t.o. 1995). **Art. 19.**– Comuníquese, etc. Menem – Rodríguez – Decibe Anexo I ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL GLOBAL Ministerio

Unidad Ministro	Secretaría	Subsecretaría	Direc. Nac. / Gral.	Direc. y programas
Organismos descentralizados	Ministerio de Cultura y Educación	Consejo Federal de Cultura y Educación	Consejo Nacional de Educación Superior	
Unidad de Auditoría Interna				
Consejo Nacional de Educación – Trabajo			Cooperación Internacional	
Administración	Administración Financiera		Recursos Humanos	
Asuntos Jurídicos		Sumario	Despacho	
Servicios y Mantenimiento		Program. y Eval. Educativa	Evaluación de la Calidad Educativa	Red
Federal de Información		Evaluación de la Calidad Educativa		Bibliot.
Nac. de Maestros	Programación Educativa	Investigación y Desarrollo Educativo		
Formación, Perfeccionamiento y Actualización Docente		Gestión Educativa	Programas	
Compensatorios	Infraestructura Escolar	Políticas Universitarias	Desarrollo de	
la Educación Superior	Gestión Universitaria	Prog. y Coord. Instituc.		
Econ. e Inf. Universitaria		Com. Nac. de Eval. y Acred. Universit.	Ciencia y	
Tecnología	Planif. y Evaluac.	Instrum. de Promoción	Coordin.	
Institucional		Fundación Miguel Lillo	Conicet	
Conea	Inst. Nacional de Educación Tecnológica	Educ. Téc. Profesional		
Ctro. Nac. Educac. Tecnológica		Educación y Trabajo	Anexo II UNIDAD	

MINISTRO UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA Responsabilidad Primaria Entender en el sistema de control interno de acuerdo a lo establecido por el art. 100 de la Ley 24156 de Administración Financiera y de los sistemas de control del Sector Público nacional, prestando un servicio a toda la organización, consistente en realizar los exámenes y evaluaciones de las actividades del organismo, empleando el enfoque de control integral e integrado de manera de asegurar la continua optimización de los niveles de eficiencia, economía y eficacia de la gestión. Acciones Las que determina la ley 24156, sus normas reglamentarias y complementarias, y las instrucciones de la Sindicatura General de la Nación. Elaborar el plan general y planes anuales de la unidad. Evaluar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos determinados por la autoridad superior de la jurisdicción ministerial. Evaluar la aplicación de los controles operativos, contables, presupuestarios, patrimoniales, legales y financieros. Emitir opinión sobre normas y

procedimientos, y respecto del sistema de control interno del ministerio. Producir informe sobre las auditorías realizadas y comunicarlo al ministro y a la Sindicatura General de la Nación, y efectuar el seguimiento de las recomendaciones y observaciones formuladas en los mismos.

**UNIDAD MINISTROCONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN SECRETARÍA GENERAL**  
Responsabilidad Primaria Asistir al ministro de Cultura y Educación en lo relativo a las obligaciones emergentes de su participación en el Consejo Federal de Cultura y Educación, prestando el apoyo técnico-administrativo correspondiente a fin de lograr el cumplimiento de su cometido. Acciones Asistir y mantener permanentemente informado al ministro en lo referente a la información y documentación necesaria para el desenvolvimiento de su función en el Consejo Federal de Cultura y Educación. Preparar y distribuir la documentación que deban utilizar las asambleas y el comité ejecutivo. Organizar y atender las tareas propias que realizan las comisiones permanentes del Consejo Federal de Cultura y Educación. Coordinar las acciones que aconseja la asamblea de ministros y el comité ejecutivo. Entender en la información a las regiones y jurisdicciones acerca de lo resuelto por el comité ejecutivo y las comisiones. Mantener permanentemente informado al comité ejecutivo sobre el estado de trabajo en comisiones.

**UNIDAD MINISTRO Dirección Nacional de Cooperación Internacional**  
Responsabilidad Primaria Atender los asuntos de naturaleza internacional que se relacionen con la educación, la ciencia y la tecnología, y en especial los vinculados con acciones bilaterales y multilaterales con estados extranjeros, organismos internacionales y demás instituciones de cooperación técnica y de apoyo al desarrollo de los países en coordinación con los organismos competentes en la materia, a fin de lograr los objetivos fijados. Acciones Asistir al ministro de Cultura y Educación en su carácter de presidente de la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la Unesco, y ejercer la secretaría permanente de ese organismo. Intervenir en la celebración de convenios bilaterales con estados extranjeros referidos a las competencias de la jurisdicción, en el registro de los que se encuentran en vigor y los programas emergentes de su aplicación y en gestión de las comisiones mixtas de aplicación de esos convenios. Atender los temas de competencia de la jurisdicción, en el proceso de integración de los países del Mercosur. Atender la tramitación y difusión de becas ofrecidas desde el sector externo y supervisar el funcionamiento de las residencias para graduados, dependientes del ministerio y radicadas en el exterior. Entender, en las relaciones con los organismos de cooperación técnica y de apoyo al desarrollo de países, en los temas de su competencia.

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
Dirección General de Administración Financiera Responsabilidad Primaria Dirigir las actividades relativas a los servicios contables, económicos, financieros, presupuestarios y de administración. Acciones Efectuar el proceso de ejecución del presupuesto del Ministerio de Cultura y Educación y asistir a las jurisdicciones en su elaboración. Realizar la registración y fiscalización contable de los recursos financieros, económicos y patrimoniales de la jurisdicción ministerial, de acuerdo con la normativa vigente en la materia. Entender en las acciones relativas a los procedimientos de adquisiciones de la jurisdicción. Fiscalizar las acciones relativas al registro de inventario y control de los bienes patrimoniales de la jurisdicción. Coordinar las actividades de apoyo administrativo.

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
Dirección General de Recursos Humanos Responsabilidad Primaria Administrar las políticas y la aplicación de las normas que regulan al personal, su carrera administrativa, su capacitación y desarrollo, las relaciones laborales, y la planificación y diseños organizacionales, procurando mejorar los niveles de productividad y satisfacción laboral y la calidad en la prestación de los servicios a cargo de la jurisdicción o entidad. Acciones Administrar y actualizar los sistemas de información relacionados con la aplicación de las herramientas del sistema de planeamiento organizacional y de administración de recursos humanos, aplicando controles que permitan la correcta liquidación de haberes del personal. Dirigir las acciones de análisis, planeamiento y diseño organizacional, y proponer las modificaciones de las estructuras organizativas, que correspondan en consecuencia. Ejercer la coordinación técnica jurisdiccional y actualización del sistema de relevamiento y evaluación de puestos de trabajo, como así también de los procesos, flujos y procedimientos de trabajo, proponiendo las modificaciones y simplificaciones pertinentes. Participar y asistir técnicamente en los programas de mejoramiento de la calidad de los servicios y unidades a cargo de la jurisdicción o entidad. Custodiar y mantener actualizados los legajos únicos del personal y las bases de datos correspondientes. Coordinar y asistir técnicamente el proceso de búsqueda, selección e integración del personal. Coordinar y asistir técnicamente el proceso de evaluación de desempeño, asistiendo a las autoridades intervinientes en el cumplimiento de las responsabilidades y en la administración de los resultados del proceso. Entender en la planificación, coordinación e implementación de las estructuras informáticas, a fin de asegurar la eficiencia de los servicios administrativos de la jurisdicción.

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
Dirección General de Asuntos Jurídicos Responsabilidad Primaria Asesorar y asistir en los asuntos de carácter jurídico legal como también representar legalmente al Ministerio de Cultura y Educación en los asuntos de carácter jurisdiccional. Acciones Producir los dictámenes jurídicos solicitados por las distintas áreas, de acuerdo con la normativa vigente. Actuar en defensa y representación del Ministerio de Cultura y Educación y los organismos de su jurisdicción en juicio. Administrar judicialmente los bienes de los sucesiones cuya vacancia se presume, intervenir en la incorporación al patrimonio

del Ministerio de Cultura y Educación de los bienes y recursos resultantes y tramitar y fiscalizar hasta su terminación los expedientes judiciales y juicios vinculados con esta materia.Coordinar la administración ejercida por los apoderados de los inmuebles de las sucesiones vacantes, realizar el pago de impuestos, el cobro de alquileres y las pericias contables dentro de los términos judiciales para las distintas sucesiones.

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
Dirección Sumarios Responsabilidad Primaria Efectuar todo lo vinculado con los sumarios administrativo-disciplinarios que corresponda promover al personal de la jurisdicción ministerial. Acciones Realizar las investigaciones de los hechos u omisiones que han dado lugar a la realización del sumario. Dictaminar las providencias del caso y dirigir los procedimientos conforme lo estipulado en el reglamento de investigaciones. Supervisar la recopilación de los informes y la documentación necesaria para determinar el perjuicio fiscal y la responsabilidad patrimonial emergente. Fiscalizar la realización de diligencias a que alude el reglamento de investigaciones y de toda otra que resulte necesaria. Asesorar en todo lo referente a los recursos, reclamaciones y denuncias interpuestas contra actos administrativos producidos en la jurisdicción ministerial, como consecuencia de sumarios regidos por el reglamento de investigaciones, sin perjuicio de la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Mantener actualizado un registro unificado de todos los sumarios en trámite en la jurisdicción ministerial.

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
Dirección de Despacho Responsabilidad Primaria Asegurar la recepción y salida de la documentación administrativa proveniente de otras jurisdicciones ministeriales o entes descentralizados o dirigidas a los mismos, recibir y despachar la documentación administrativa, llevar el despacho del ministro y efectuar el seguimiento de los trámites administrativos de la jurisdicción, cumpliendo y haciendo cumplir las normas relativas a procedimientos administrativos y determinar las unidades del ministerio con responsabilidad primaria para atender a ello. Acciones Efectuar la recepción, registro, tramitación y salida de expedientes, proyectos de leyes, decretos y toda otra documentación que debe ser considerada por el ministerio. Coordinar la entrada, salida y giro de documentación a distintas unidades, llevando los registros correspondientes y controlando el cumplimiento de los plazos de tramitación. Efectuar la implementación de un sistema de información al público, interconectando las bocas de atención e incluyendo el acceso de los interesados en trámites y actuaciones, de acuerdo a las normas de procedimientos administrativos. Efectuar el registro, protocolización y guarda de resoluciones y demás actos administrativos emanados del ministerio y efectuar las notificaciones y comunicaciones correspondientes.

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
Dirección de Servicios y Mantenimiento Responsabilidad Primaria Realizar las acciones relativas a suministros, mantenimiento y protección del patrimonio de la jurisdicción. Acciones Coordinar todo lo relacionado con el almacenamiento y distribución de suministros. Entender en la administración de servicios generales y de mantenimiento, conservación y preservación de los bienes físicos pertenecientes a la jurisdicción. Efectuar la coordinación de las tareas de vigilancia del patrimonio del ministerio.

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA**  
Dirección General Red Federal de Información Responsabilidad Primaria Coordinar sistemáticamente las acciones de producción y circulación de la información educativa nacional. Acciones Coordinar el flujo de información proveniente de las áreas de estadística de las distintas jurisdicciones. Homogeneizar las metodologías de medición de los distintos indicadores. Compilar la información estadística, documental y normativa. Elaborar un sistema de información que sirva de base para la toma de decisiones, en relación con la gestión del sistema educativo nacional.

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA**  
Dirección Nacional de Evaluación de la Calidad Educativa Responsabilidad Primaria Supervisar y coordinar las acciones tendientes al desarrollo y aplicación del sistema de evaluación de la calidad educativa. Acciones Identificar y seleccionar indicadores homogéneos para la medición de la calidad educativa. Establecer un sistema de evaluación que permita medir la calidad de la enseñanza impartida por el sistema educativo nacional en todas las jurisdicciones, ciclos, niveles y regímenes. Evaluar el funcionamiento del sistema educativo nacional en todas las jurisdicciones, ciclos, niveles y modalidades. Evaluar la formulación de los programas nacionales, particularmente en cuanto a objetivos, metas previstas y la coherencia entre éstas y el presupuesto comprometido en los programas nacionales.

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA**  
Biblioteca Nacional de Maestros Acciones Transformar y mantener la Biblioteca Nacional de Maestros en un centro de referencia bibliográfica y metodológica activa y participativa para el docente, y su nuevo rol en un proceso de cambio del sistema educativo nacional. Fijar y aplicar las normas de funcionamiento que posibiliten la prestación, supervisión, custodia y conservación de un servicio público de lectura y consulta. Encuadrar al centro en un marco nacional e internacional en donde pueda integrarse a las redes bibliotecarias y de información. Clasificar, registrar y difundir la existencia y movimiento de las obras y volúmenes de la biblioteca. Programar el

incremento de títulos y volúmenes de obras de acuerdo con los requerimientos de los usuarios. Promover, junto con la Biblioteca Nacional, las bibliotecas públicas populares y la red de bibliotecas universitarias, un sistema bibliotecario nacional y una política bibliotecaria federal integrada. Coordinar el accionar del Centro Nacional de Información y Documentación Educativa del Ministerio de Cultura y Educación. MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN EDUCATIVA Dirección General de Investigación y Desarrollo Educativo Responsabilidad Primaria Realizar investigación para el diseño y elaboración de currículos básicos y nuevas tecnologías para ser aplicadas en todas las jurisdicciones. Prestar asistencia técnica a las provincias y a la Ciudad de Buenos Aires, en lo referido a los diseños curriculares y a nuevas tecnologías educativas. Acciones Realizar investigaciones que permitan elaborar y actualizar los contenidos y lineamientos curriculares básicos a proponer en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación. Efectuar la detección, evaluación y seguimiento de innovaciones educativas aplicadas en materia curricular, de gestión, equipamiento, infraestructura, etc. Proponer la transferencia de las innovaciones pedagógicas aplicadas a nivel nacional e internacional a las distintas jurisdicciones integrantes del sistema. Efectuar los estudios destinados a determinar la demanda educativa para diseñar y proyectar la oferta. MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN EDUCATIVA Dirección Nacional de Formación, Perfeccionamiento y Actualización Docente Responsabilidad Primaria Coordinar la administración de la Red Nacional de Formación, Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente y la gestión y asistencia técnica en programas y proyectos relacionados con la capacitación continua de docentes en servicio. Coordinar el proceso de transformación de la formación docente superior no universitaria. Acciones Administrar la Red Nacional de Formación, Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente. Ejecutar las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento de un programa permanente de capacitación, formación, perfeccionamiento y actualización docente. Brindar asistencia técnica a las provincias, a la Ciudad de Buenos Aires y a las universidades en materia de su competencia. MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA Dirección Nacional de Programas Compensatorios Responsabilidad Primaria Ejecutar programas nacionales destinados a nivelar asimetrías en la oferta educativa o compensar desigualdades de carácter socioeconómico y de equipamiento didáctico que se instrumenten desde el Ministerio de Cultura y Educación. Atender necesidades socioeducativas de emergencia. Acciones Efectuar la detección y evaluación de necesidades de compensación educativa basadas en la desigualdad de oportunidades y posibilidades de acceso, permanencia, logros y egresos del sistema educativo. Formular, desarrollar y ejecutar programas destinados a nivelar asimetrías en la oferta educativa o compensar desigualdades de carácter socio-económico. Efectuar el seguimiento de los programas en ejecución. Conducir y coordinar las actividades vinculadas a la medida de seguridad educativa (ley 23737). MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA Dirección General de Infraestructura Escolar Responsabilidad Primaria Atender necesidades socioeducativas de emergencia. Ejecutar los programas de infraestructura y equipamiento escolar que se le asignen en cumplimiento del Pacto Federal Educativo. Intervenir en los asuntos relacionados a infraestructuras derivados de la aplicación de los compromisos de transferencia. Acciones Realizar la revisión y control técnico de los proyectos de infraestructura educativa a realizar por las provincias. Supervisar técnicamente a las provincias en cumplimiento del Pacto Federal Educativo, en materia de infraestructura escolar. Asistir a las provincias en cumplimiento del plan social, en materia de infraestructura escolar. MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Dirección Nacional de Economía e Información Universitaria Responsabilidad Primaria Proponer la distribución presupuestaria para las universidades nacionales y uso de los recursos económicos-financieros correspondientes al sistema universitario, desarrollando instrumentos e indicadores para la utilización eficiente y equitativa de los recursos públicos del sistema. Diseñar y operar un sistema de información que permita relevar, procesar y actualizar permanentemente datos del sistema de educación superior, para el mejoramiento de la calidad y la productividad del sistema. Asistir a las universidades nacionales en la elaboración e implementación de reformas administrativas para la eficiencia de la gestión. Acciones Proponer la distribución presupuestaria para las universidades nacionales y analizar la asignación y uso de los recursos económico financieros correspondientes al sistema universitario. Desarrollar instrumentos e indicadores para el control de la gestión económico-financiera de las universidades nacionales. Propender a la utilización equitativa y eficiente de los recursos públicos. Desarrollar y operar un sistema de información que permita relevar, procesar y actualizar en tiempo real datos del sistema de educación superior. Coordinar con los organismos que prevé la ley nacional 24156 el cumplimiento de las normas y el seguimiento emanados de las mismas. Entender en la formulación, seguimiento y evaluación del presupuesto de la Secretaría, y elaborar la programación financiera anual. Asesorar en el mejoramiento de la gestión administrativas de las universidades. Intervenir en la elaboración anual del Plan de Inversiones Públicas Universitarias. Asumir la responsabilidad de conducción de la unidad

ejecutora del préstamo B.I.R.F. (U.E.P.) para el Programa de Reforma de la Educación Superior (P.R.E.S.). MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Dirección Nacional de Gestión Universitaria Responsabilidad Primaria Coordinar los procesos de creación y cese de universidades privadas y de unidades académicas menores. Elaborar propuestas de cargas horarias mínimas, contenidos curriculares básicos y criterios de intensidad de la práctica profesional en las carreras que corresponda, certificar y registrar títulos y convalidar títulos extranjeros. Participar en la organización y puesta en marcha de las universidades nacionales. Fiscalizar el cumplimiento de la Ley de Educación Superior y demás legislación por parte de las universidades privadas. Acciones Coordinar los procesos de creación, modificación y supresión de universidades privadas o de unidades académicas menores, así como los trámites de autorización de planes de estudio en vinculación con la Coneau. Entender en la regulación, seguimiento y fiscalización de los procesos de creación, modificación y supresión de universidades privadas o de unidades académicas menores y en los trámites de actualización de planes de estudio en vinculación con la Coneau. Prestar asistencia técnica en sus áreas de incumbencia a las instituciones que lo requieran. Elaborar propuestas de cargas horarias mínimas, contenidos curriculares básicos y criterios de intensidad de la práctica profesional en las carreras que corresponda. Proponer criterios para la validez nacional de títulos y grados académicos y entender en su aplicación. Participar en la organización y puesta en marcha de las universidades nacionales. Fiscalizar el cumplimiento de la normativa referida a la educación superior, la certificación y registro de títulos. Entender en la convalidación de títulos extranjeros. Desempeñar las funciones inherentes a la Secretaría Técnica del Consejo de universidades. MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Dirección Nacional de Programación y Coordinación Institucional Responsabilidad Primaria Diseñar e implementar proyectos y programas destinados al desarrollo del sistema universitario y al mejoramiento de la calidad de la educación superior. Promover la integración y articulación de las instituciones de educación superior en el contexto regional, nacional e internacional, así como la vinculación con los sectores sociales y productivos de cada región, asistiendo técnicamente a los consejos regionales de planificación de la educación superior previstos en la ley. Acciones Diseñar e implementar proyectos y programas destinados a instrumentar las políticas de desarrollo de la educación superior, en especial: a) El programa de vinculación tecnológica en las universidades. b) El programa de cooperación internacional. c) El programa de mejoramiento del sistema de estadísticas de la educación superior. d) El programa de publicaciones. e) El programa de becas y bienestar estudiantil. f) El programa de estudios y proyectos, así como todos aquellos que hagan al cumplimiento de los objetivos de la secretaría. Promover, a través de los consejos regionales de planificación de la educación superior, la articulación de las instituciones de educación superior, entre ellas y con las organizaciones sociales y productivas regionales. Diseñar e implementar proyectos y programas para instrumentar políticas de desarrollo regional de la educación superior. MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLÓGICA Dirección Nacional de Planificación y Evaluación Responsabilidad Primaria Supervisar y coordinar la formulación de planes y la elaboración de metodologías para la evaluación institucional del sector de Ciencia y Tecnología. Acciones Supervisar y coordinar la formulación de propuestas relativas al Plan Nacional Estratégico Plurianual de Ciencia, Tecnología e Innovación. Supervisar y coordinar la formulación de propuestas relativas a la fijación de prioridades en materia de ciencia, tecnología e innovación. Supervisar la elaboración de una base de datos actualizada. Supervisar la elaboración y actualización de los criterios y procedimientos para una evaluación institucional del sector de ciencia y tecnología. Supervisar la realización de las evaluaciones periódicas sobre el cumplimiento de objetivos y uso de recursos, los procesos institucionales y de gestión y los resultados obtenidos por parte de los organismos de promoción. Participar en la elaboración del proyecto de presupuesto y del programa de inversión de la finalidad ciencia y tecnología del Sector Público nacional. MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLÓGICA Dirección Nacional de Instrumentos de Promoción Responsabilidad Primaria Elaborar propuestas para la promoción de la actividad científico-tecnológica, su implementación y evaluación del funcionamiento y la implementación de programas de calidad total. Acciones Elaborar propuestas de instrumentos de promoción de la actividad científico-tecnológica y de innovación. Promover la implementación de los instrumentos elaborados a través de los órganos competentes. Establecer normas y procedimientos para la promoción de la actividad científico-tecnológica y de innovación a ser aplicados por los órganos competentes. Realizar la promoción y coordinar la implementación de los instrumentos. Realizar la evaluación periódica del funcionamiento de los instrumentos de promoción. Promover la implementación de programas de calidad total en los organismos de ciencia y tecnología. MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLÓGICA Dirección Nacional de Coordinación Institucional Responsabilidad Primaria Coordinar y supervisar las acciones de coordinación del sector científico-tecnológico y articular todo lo referente a cooperación internacional con la dirección nacional correspondiente de este ministerio. Acciones Crear comisiones asesoras para el análisis coordinado y en conjunto con los sectores interesados en los problemas asociados a la actividad científico-tecnológica y de innovación. Supervisar y articular las actividades de



y Tecnología 1 Secretaría de Programac. y Eval. Educativa 1 Secretaría de Políticas Universitarias 1  
 Subsecretaría de Evaluc. de la Calidad Educativa 1 Subsecretaría de Programación Educativa 1 Subsecretaría  
 de Gestión Educativa 1 Subsecretaría de Desarrollo de la Educ. Superior 1 Subsecretaría de Administración  
 1 Total de cargos y horas cátedra 9 PLANTA PRESUPUESTARIAJurisdicción: Ministerio de Cultura y  
 Educación.Escalafón 101 – Funcionarios fuera de nivel. Unidad organizativa Cantidad de cargos Horas cátedra  
 Unidad Ministro (\*) 2 Instituto Nacional de Educa. Tecnológica 1 Total de cargos y horas cátedra 3  
 (\*) Uno de los cargos especificados corresponde al secretario del Consejo Federal de Cultura y Educación. PLANTA  
 PRESUPUESTARIAJurisdicción: Ministerio de Cultura y Educación.Escalafón 121 – Laudo gráfico. Unidad organizativa  
 Cantidad de cargos Horas cátedra Subsecretaría de Administración Código 015 – Regente de turno 1  
 Código 016 – Sub-regente 1 Código 018 – Encargado 2 Código 019 – Subencargado 5 Código 020  
 – Categoría 10 21 Total de cargos y horas cátedras 30 PLANTA PRESUPUESTARIAJurisdicción: Ministerio  
 de Cultura y Educación.Escalafón 600 – Personal servicio exterior. Unidad organizativa Cantidad de cargos Horas  
 cátedra Dirección Nacional de Cooperación Internacional 3 Total de cargos y horas cátedras 3 ANEXO AL  
 ARTÍCULO 2PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL HIELO CONTINENTAL PATAGÓNICO TRANSFERIDO AL  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO Huerta, Emiliano 547.901  
 B6 Bertone, Mario Gustavo 4.608.128 C7 Fernández Lando, Enrique 18.272.102 D3 Lago, Silvia Juana  
 1.378.453 E8 ANEXO AL ARTÍCULO 3PERSONAL TRANSFERIDO AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y  
 SERVICIOS PÚBLICOS Orus, Marta Isabel 13.924.991 B2 PERSONAL TRANSFERIDO A LA SECRETARÍA DE  
 CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN González, José Luis 4.417.665 B0 Caffoz, Alejandro 4.376.754  
 A4 Barrera, Sandra María 18.294.297 E1 Herrera, Julio 10.091.496 C0 Mocilan, María Antonia  
 5.724.457 E4 Eisenach, Silvina Mariel 22.719.296 D0 Tur, Francisco José 4.200.739 B3 Lerner, Elena  
 Beatriz 4.840.502 C4 ANEXO AL ARTÍCULO 4PERSONAL DEL MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES  
 BERNARDINO RIVADAVIA Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES DE LAS CIENCIAS NATURALES,  
 TRANSFERIDO AL CONICET Acuña, Aurora Azucena 14.755.432 F3 Barbetti, Ricardo Luis 7.590.408 D6  
 Bentos, Cristina Amelia 11.681.635 D4 Boccuto, Carmen Asunción 101.557 F6 Botto, Juan Lorenzo  
 4.294.377 C6 Cabaña, Pablo Antonio 6.862.968 E8 Cabrera, Olegario Paulino 5.849.790 E8 Caccavari,  
 Marta Alicia 4.651.607 C6 Cappozzo, Humberto Luis 14.611.263 C4 Carrizo, Gustavo Rodolfo 11.386.900  
 C5 Castello, Hugo Patricio 4.447.166 B5 Castillo, Elva Cristina 4.636.294 F3 Chazo, Amanda 145.856  
 F7 Chiaramonte, Gustavo Enrique 14.015.367 E1 Contreras, Eduardo Alberto 11.294.754 F4 Crispo, Juana  
 Ana Ágata 10.747.596 E8 Daneri, Gustavo Adolfo 14.108.629 C4 De Cabo, Laura Isabel 17.106.740 C3  
 Del Priore, Marta Filomena 14.995.096 E0 Díaz, Gladys Marina 13.411.348 C3 Drioli, Marina 5.672.134  
 C5 Enríquez, Amelia 4.535.910 E6 Espantoso, María Elisa 4.976.321 F4 Ferriz, Ricardo Alberto  
 10.769.307 C5 Gayol, Rubén Oscar 4.604.679 D4 Gietrajdman, Nélica 2.319.020 D5 Gutiérrez, Ricardo  
 Atilio 20.011.718 D4 Herman, Miguel Angel 14.817.029 E4 Irigoyen, Hugo Rubén 4.801.951 C7  
 Laime, Sixto 18.302.631 F3 Lascano González, Nélica 6.289.519 D7 Lemus, Claudio Marcelo 17.198.742  
 D4 Leonardis, Pascualina Ernestina 3.814.065 F9 Licciardi, Francisco 17.957.158 F6 López, Carlos Alberto  
 11.565.395 E6 López, Guillermo Roberto 11.770.561 D5 Martín Salguero, Etelvina 872.723 E6 Matteri,  
 Celina María 4.642.232 C7 Maury, Emilio Antonio 4.360.716 C7 Medina, Mirta Beatriz 6.365.080 F2  
 Monterroso, Sergio 17.739.904 E4 Montiel, Ricardo Alberto 17.302.975 D0 Mostajo, Elena Leticia  
 5.161.459 C7 Nistico, Pascual 11.120.585 E7 Pajón, Nilda Dolores 674.259 F6 Pallocchi, Rodolfo  
 Armando 4.495.378 D5 Pepe, Mónica Beatriz 14.156.020 D5 Pérez, Carlos Ángel 4.264.582 D3  
 Piacentino, Gabriela Laura 10.823.638 C4 Puig, Alba 12.667.463 C6 Quintana Medina, Manuel G.  
 11.987.671 D3 Quiroga, Julio Lucio 8.082.640 E7 Romero, Roberto Román 10.428.977 B5 Sabatino,  
 Berta Beatriz 3.484.683 F8 Sabatino, Juana Berta 5.230.398 F9 Sánchez, Juana Agrepina 1.283.569 F6  
 Scioscia, Cristina Luisa 11.787.580 C4 Straneck, Roberto Juan 8.263.480 D3 Tablado, Alejandro  
 13.512.082 C6 Tenca, Laura Marcela 11.776.507 E4 Totah, Violeta Inés 14.123.044 C5 Tricarico, Fabián  
 Gabriel 17.137.428 E0 Vaccaro, Olga Beatriz 10.838.482 C5 Varela, Esperanza Amalia 11.371.238 C5  
 Villalba, Elías Domingo Tomás 4.284.956 C6 Wais, Irene Rut 13.211.189 B5 Wright, Estela Haydée  
 11.643.529 D4 ANEXO AL ARTÍCULO 5PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE  
 LA NACIÓN, TRANSFERIDO AL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN Lemole, Cruz Domingo 6.845.955 C7

Julia, Jorge Ricardo Ramón 4.429.192 C6 PERSONAL DEL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, TRANSFERIDO AL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN Mendez Estévez, Daniel 14.818.324 C4 PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSFERIDO AL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN Borda, Marta Edith 6.548.870

A0 ANEXO AL ARTÍCULO 6 MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Objetivos Asistir al ministro en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas en la obtención de los recursos humanos, económicos, financieros, tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción. Efectuar la coordinación administrativa de las áreas integrantes de la jurisdicción y de las entidades descentralizadas dependientes, así como la planificación de las actividades de administración. Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos e informáticos. Instruir los sumarios administrativos disciplinarios. Coordinar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa, determinando para cada trámite las unidades de la jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo. Coordinar el servicio jurídico, intervenir en todos los proyectos de leyes, decretos o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la jurisdicción y supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados. Desarrollar la política de relaciones institucionales de la jurisdicción. Entender en el control de los fondos transferidos a las distintas jurisdicciones mediante la solicitud de informes a las áreas responsables de su implementación. Atribuir a los letrados del servicio jurídico permanente y a los procuradores fiscales del interior del país el carácter de representante en juicio y, en su caso, revocar dicha atribución.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Objetivos Diseñar y coordinar la política educativa. Formular y desarrollar los lineamientos de transformación del sistema educativo, orientado a la aplicación de la Ley Federal de Educación. Efectuar la evaluación del funcionamiento del sistema educativo nacional y la aplicación de las políticas de transformación. Brindar asistencia técnica a las provincias y a la Ciudad de Buenos Aires. Diseñar y gestionar los programas y proyectos jurisdiccionales a nivel nacional. Ejecutar programas de compensación de desigualdades sociales y desequilibrios regionales, orientados hacia la equidad educativa. Aplicar las normas generales sobre equivalencia de títulos y de estudios, emanadas de este ministerio y establecer la validez automática de los planes concertados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Subsecretaría de Gestión Educativa

Objetivos Coordinar el desarrollo y la prestación de programas y servicios compensatorios a nivel jurisdiccional. Ejecutar programas nacionales especiales de compensación educativa y atender necesidades socioeducativas de emergencia. Coordinar la cooperación técnica y/o financiera de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales tendientes al mejoramiento de la calidad de la educación. Brindar y coordinar la asistencia técnica y financiera a las provincias y a la Ciudad de Buenos Aires, para la ejecución de los programas y proyectos de la secretaría. Coordinar y administrar el funcionamiento de un sistema de becas, tendiente a nivelar las posibilidades de acceso a los distintos niveles de la enseñanza definidos por la Ley Federal de Educación. Entender en la gestión de los fondos transferidos a las distintas jurisdicciones, en función de la transferencia de los servicios educativos (ley 24049 ) y del Pacto Federal Educativo, en lo referido a equipamiento e infraestructura escolar.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

Objetivos Elaborar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de desarrollo del sistema de educación superior y promover el mejoramiento de la calidad de la enseñanza, la investigación y la extensión. Diseñar y ejecutar políticas y estrategias de mejoramiento de la eficacia y eficiencia del sistema de educación superior y de asignación y empleo de los recursos económico-financieros en las universidades nacionales. Entender en la interpretación y la aplicación de las normas referidas al sistema de educación superior, al reconocimiento oficial y validez nacional de estudios y títulos, al seguimiento y fiscalización de las instituciones universitarias privadas y a la convalidación de títulos expedidos por universidades de otros países. Diseñar políticas y estrategias y administrar un sistema de información que permita revelar y procesar datos del sistema de educación superior, para su utilización por las instituciones que lo integran y las autoridades sectoriales responsables. Coordinar la participación del sistema de educación superior en los programas de asistencia y financiamiento externo. Promover y mantener relaciones institucionales entre los diferentes componentes del sistema de educación superior y con sectores vinculados directa o indirectamente con él.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

Subsecretaría de Desarrollo de la Educación Superior

Objetivos Proponer la definición de lineamientos de política para el desarrollo del sistema de educación superior y programar las acciones destinadas a promover el mejoramiento de la calidad, la equidad y la eficiencia. Definir lineamientos para el diseño, la gestión y la evaluación de programas

para el mejoramiento y desarrollo de la educación superior. Desarrollar políticas y estrategias para la articulación regional de las instituciones que forman parte del sistema de educación superior, y de éste con la comunidad. Desarrollar políticas tendientes a fomentar actividades de investigación, desarrollo tecnológico y vinculación de las universidades con los Sectores Público y Privado. Desarrollar y promover mecanismos de cooperación entre el sistema universitario de educación y sistema de instituciones del exterior. Coordinar y supervisar los procesos de reconocimiento oficial y validez nacional de títulos y grados académicos. Elaborar y proponer políticas referentes al ingreso a las instituciones de educación superior de postulantes extranjeros, así como para el reconocimiento de estudios y títulos de otros países. Participar en el análisis de los proyectos de tratados internacionales referentes a la educación superior, y coordinar los procesos de convalidación de estudios y títulos extranjeros. Diseñar y proponer estrategias y metodologías para la fiscalización del cumplimiento de la normativa vigente en materia de educación superior. Participar en los procesos de integración e intercambio a nivel nacional e internacional y conducir su implementación en el ámbito de su competencia.

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Objetivos** Formular políticas, planes, programas, medidas e instrumentos para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación. Impulsar y promover la investigación, la aplicación, el financiamiento y la transferencia de conocimientos científico-tecnológicos como instrumento para el aumento de la calidad de vida y de la productividad social. Coordinar los aspectos vinculados con la cooperación internacional en el sector científico-tecnológico. Elaborar la propuesta del Plan Nacional Estratégico Plurianual de Ciencia y Tecnología y sus reformulaciones. Actuar como secretario ejecutivo del Gabinete Científico-Tecnológico (Gactec) de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Proponer al Gabinete Científico-Tecnológico (Gactec), de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el proyecto de presupuesto de la finalidad ciencia y tecnología del Sector Público nacional. Proponer al Gabinete Científico-Tecnológico (Gactec), de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el proyecto de programa de inversión pública de la finalidad ciencia y tecnología del Sector Público nacional. Crear comisiones asesoras para el análisis coordinado y en conjunto con los sectores interesados, de los problemas asociados a la actividad científico-tecnológica y de innovación. Elaborar diagnósticos, informes e instrumentos de política para el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Disponer una evaluación institucional independiente y periódica referida a: a) Cumplimiento de objetivos y uso de recursos; b) Procesos institucionales y de gestión; c) Resultados obtenidos por parte de los organismos responsables de la promoción de la ciencia y la tecnología. Promover la cooperación científico-tecnológica y la implementación de proyectos conjuntos con los países del Mercosur propiciando la participación de la actividad privada. Promover la cooperación y la gestión de recursos en el ámbito internacional y coordinar las acciones con los organismos vinculados a la actividad científico-tecnológica. Incentivar la implementación de programas de calidad total en los organismos de ciencia y tecnología.

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**

**Objetivos** Elaborar los contenidos de la formación técnica y profesional y los criterios para la implementación de un sistema nacional de competencias, los que serán acordados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación. Promover la calidad de la formación tecnológica en todos los niveles del sistema educativo, para asegurar la adecuación permanente de la oferta educativa a las demandas sociales y productivas, a través de la coordinación y articulación federal con programas de apoyo, compensación y estímulo. Brindar asistencia técnica a las jurisdicciones en los aspectos pedagógicos, organizativos y de gestión para la formación y desarrollo de los recursos humanos que posibiliten el proceso de transformación económica, modernización productiva e innovación tecnológica. Organizar la Red Federal de Formación Técnico-Profesional para desarrollar la formación técnico-profesional específica, articulada con los distintos niveles y ciclos del sistema educativo nacional. Estimular la participación de las empresas productoras de bienes y servicios en la educación técnico-profesional, a través de regímenes de crédito fiscal y otros incentivos tributarios. Desarrollar las acciones relativas a los diferentes procesos de integración educativa, en particular los relacionados con los países del Mercosur, en lo referente a la educación tecnológica y la formación profesional. Propiciar la participación de asociaciones profesionales, organizaciones no gubernamentales y otras entidades intermedias, para el desarrollo y logro de los objetivos enunciados. Elaborar los criterios para el sistema de equivalencias internas y externas referidas a las orientaciones de la educación polimodal, pertinente a los módulos de la formación técnico profesional, e implementar la normalización de títulos y certificados en el marco del Sistema Nacional de Competencias. Brindar asistencia a las jurisdicciones en materia de formación profesional.